

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 12 de 2021. **Rad. 2017-00059.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de la parte LUZ ALBA GÓMEZ y en favor del DEPARTAMENTO DE CALDAS:

Agencias 1ª instancia (fl. 303).....	\$1.000.000,00
Agencias 2ª instancia (fl. 365 vto).....	\$ 1.817.052,00
Casación	\$0,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 2.817.052,00

- A cargo de la parte LUZ ALBA GÓMEZ y en favor de FLORENCIA MUÑOZ DE RAMÍREZ:

Agencias 1ª instancia (fl. 303).....	\$1.000.000,00
Agencias 2ª instancia (fl. 365 vto).....	\$ 1.817.052,00
Casación (fl. 402 vto).....	\$4.400.000,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 7.217.052,00

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 488

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas

dentro del presente proceso promovido por **LUZ ALBA GARCÍA GÓMEZ** contra **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y FLORENCIA MUÑOZ DE RAMÍREZ.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 114 de agosto 13 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA